

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Sr. Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 4ª Nominación Rosario, Secretaría de quien suscribe hace saber en autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/Apremio Fiscal, (Expte. N° 862/07), se ha dispuesto que el martillero público Sr. Oscar Osvaldo Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) CUIT N° 20-08.444.622-0, venda en pública subasta al último y mejor postor el día 17 de Abril de 2008, a las 10 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Roldán, el siguiente inmueble embargado en autos, propiedad de la demandada, consistente en: Un lote de terreno libre de mejoras, situado en la zona rural de Roldán, Distrito del mismo nombre, Departamento San Lorenzo de esta Provincia, designado con el número 32 de la manzana 17 en el plano inscripto bajo el número 84.550/1975, según el cual se describe así: Se ubica sobre calle Pública N° 5 entre calles Públicas N° 8 y N° 9, a los 80 m. de esta última hacia el Sud, compuesto por diez metros de frente al oeste por treinta metros de fondo, con superficie de 300 m2, lindando además: al Norte lote 33; al Este fondos del lote 9; al Sud lote 31. Y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T° 198 , F° 328, N° 161792, Dpto. San Lorenzo - Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones, pero si el siguiente Embargo: 1) Al T° 116 E, F° 6483, N° 397422 de fecha 06/11/07, por \$ 5.357,17, por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la BASE de \$ 142,41 (A.I.I.) y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de subsistir tal falta de postores con una retasa del 80%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble, adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra, en Pesos y/o cheque certificado, y como a cuenta de la misma con más el 3% de comisión al martillero, debiéndose abonar el saldo al aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos en el art. 497 del C.P.C.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Se vende en el estado de ocupación que consta en autos conforme la constatación realizada (DESOCUPADO libre de personas, mejoras o cosas). Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren son a cargo exclusivo de quien resulte comprador con excepción de lo reclamado en autos, así como los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de Dominio. Para el caso de compra por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. En autos se encuentra copia del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Documento la demandada D.N.I. N° 10.726.038. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 07 de Marzo de 2008. Dra. Edith M. Caresano, Secretaria.

S/C□28900□Abr. 14 Abr. 16

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

HUGO PABLO ROSSETTI

Por disposición Señora Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, Prov. Santa Fe, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos: "Aimar Mauro R. (D.N.I. 24.026.595) c/Otros (D.N.I. 2.305.681) s/Apremio" - Exp. N° 921/05, se ha dispuesto martillero Hugo Pablo Rossetti, matrícula 1688-R-123 C.M.R., Cuit. 20-06122897-8, domicilio Urquiza N° 1235 de esta ciudad, proceda a vender en pública subasta el día viernes 25 de abril de 2008 a las 15 horas en el Hall de este Juzgado, H. Irigoyen 227 de esta ciudad, o día hábil inmediato siguiente, mismo lugar y hora, si este resultara inhábil, con la Base de \$ 45.000, de no haber ofertas a continuación con Retasa 25% en \$ 33.750 y, de persistir la falta de oferentes, con última base de \$ 9.000 (20% de la base), al mejor y último postor: inmueble consistente en un lote de terreno, situado en Cañada de Gómez, está ubicado en la vereda impar de la calle Bolívar correspondiéndole el N° 1545 (en el frente de la casa hay una chapa en la que se lee el N° 1546), entre las de Honduras y Bolivia, a los 48 m. de la esquina formada por las calles Bolivia y Bolívar hacia el Oeste, mide 12 m. de frente al Norte por 60 m. de fondo, encerrando una superficie total de 720 m2. y linda: al Norte calle Bolívar, al Oeste con más terrenos de la misma manzana 88, al Sud con más terrenos de la misma manzana 88, y al Este con más terrenos del demandado. En el estado de ocupación y condiciones en que se encuentra según acta constatación agregada en autos. Informe Registro General surge dominio inscripto a nombre demandado al T° 23, F° 521, N° 33926 Depto. Iriondo y al T° 99, F° 81 de Derechos y Acciones. Registra: Embargos: 1) T° 116 E, F° 2910, N° 346081 del 29/5/07 \$ 6.958,98 actora y autos que se ejecutan. 2) T° 116 E, F° 2911, N° 346082 del 29/5/07 \$ 2.548,00 actora y autos que se ejecutan. Inhibiciones: 1) T° 115 I, F° 3074, N° 335675 del 29/4/03 \$ 6.958.98 del Juzg. Circ. N° 6 Cda.de Gómez autos "Torres, Ana María c/Otros s/Cobro de Pesos" Exp. N° 1081/01. Compradores abonarán en el acto del remate 20% del precio más 3% comisión del martillero, en efectivo o ch/certif.; y el saldo de precio dentro de los cinco días de intimado luego de aprobada la subasta, y tendrán a su exclusivo cargo impuestos, tasas y contribuciones adeudados, gastos e impuestos transferencia inmueble, los que graven la venta y los que resulten de nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso, e IVA si correspondiere, debiendo constituir domicilio procesal dentro del radio asiento del Juzgado ordenante (Cañada de Gómez). Copia título propiedad inmueble agregada en autos a disposición interesados en Secretaría, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia del mismo. Exhibición día de la subasta de 9 a 10:30 hs. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Cañada de Gómez, 8 de abril de 2008. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.
